

Novedad Normativa BCRA

Comunicación BCRA	Com A 7630 – Exterior y Cambios. Adecuaciones
Disposiciones importantes	<p>Con vigencia a partir del 4.11.22, BCRA establece que se exceptúa de la obligación de ingreso y liquidación en el mercado de cambios previsto en el punto 2.2 de las Normas de Exterior y Cambios a las siguientes operaciones de SERVICIOS en la medida que los cobros se ingresen dentro de los plazos normativos establecidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Los cobros de consumos efectuados a partir de la vigencia de la presente por no residentes mediante tarjetas de débito, crédito, compra o prepagas emitidas en el exterior. 2) Los cobros por cualquier tipo de servicio turístico en el país contratados por no residentes a partir de la vigencia de la presente, incluyendo aquellos contratados a través de agencias mayoristas y/o minoristas de viajes y turismo del país. 3) Los cobros de servicios de transporte de pasajeros no residentes con destino en el país por vía terrestre, aérea o acuática, contratados a partir de la vigencia de la presente.
Operaciones afectadas	- Cobros de Servicios contratados por no residentes (OP)
Formularios	- LS 300
Aclaraciones	Nos encontramos adaptando las declaraciones juradas en el Módulo Comex en Net Cash. Te mantenemos al tanto por cualquier novedad.

Consultá la Comunicación "A" 7630 ingresando en la página del BCRA

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7630.pdf>